

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 05 ENE 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 05

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Estacionamiento Reservado de Vidrios Guzmán Ltda., representada por don Teófilo Guzmán Leiva; la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4903/2015; el Informe de fecha 30 de Octubre de 2015 y el Ingreso N° 3685, ambos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Enero de 2016, a Vidrios Guzmán Ltda., Rut N° 77.310.470-0, con domicilio comercial en Av. Hipódromo Chile N° 1250, comuna de Independencia; representada por don. Teófilo Guzmán Leiva C. de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Av. Hipódromo Chile N° 1152, comuna de Independencia, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Av. Hipódromo Chile frente al N° 1560, de esta comuna, en horario de 08,00 a 20,00 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías Expresas Troncal y Colectoras (Título IV, artículo 8, Zona 2, Comercio, de la O.D.M. del 2014), equivalente a 1,2 UTM mensual por vehículo.

3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

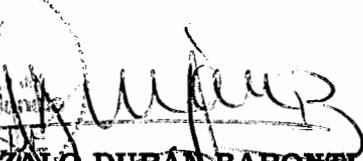
4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

5.- Los interesados deberán, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público, administrado y mantenido por la Municipalidad.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a Vidrios Guzmán Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE

CMN/RVF/FGC/cpo.

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Tesorería - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Oficina de Partes
Novena Comisaria de Carabineros

VIDRIOS GUZMAN LTDA AV. HIPODROMO CHILE N° 1250 INDEPENDENCIA